

**APRUEBA TRAMITACIÓN Y DISPONE SANCIÓN EN
INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 013

ANTOFAGASTA, 25 DE MARZO DEL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de ServiU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Reservado conforme al artículo 137 del Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

Reservado conforme al artículo 137 del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.



VÍCTOR GALVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VB° Departamento Jurídico

HTT/DAC

Distribución:

1. Oficina de Partes.
2. Sección de Contraloría Interna. (Expediente).
3. Interesada.